



Embargos

alano en virtud de un Decreto de un  
 obispo y de un ayuntamiento. Y unido por  
 el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y de  
 su hijo D. Pedro de la Cruz y de la Cruz y de  
 que a tres dias que ha de haber en un  
 go algunos conyugales por el devoto que  
 hace el Ayuntamiento por las contribu-  
 ciones de este ayuntamiento. Y se acuerda que  
 se embargue al fin de el Malo de  
 lo que conyugada quedando responsable  
 de los todos los que componen esta corpora-  
 cion y al Maximino de los perju-  
 icios que se causen. mandado  
 mandado por esta causa. En cuyo estado  
 se conchuyo la union y firmaron los  
 que sabiendo que es de su certifica-  
 Pedro de la Cruz

Juan. Navarro

José Garcia

Aut. de la Audiencia de San Fernando  
 Don Antonio Gimenez  
 Antonio Garcia  
 Miguel Sarcia  
 José Garcia

